

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS NATURALES POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	4312038
Denominación Título:	Máster Universitario en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales por la Universidad de Alicante
Universidad solicitante:	Universitat d'Alacant
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Facultad de Filosofía y Letras
Número de créditos:	60
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Artes y Humanidades
Ámbito de conocimiento:	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades
Fecha de verificación inicial:	07-05-2010

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El Máster Universitario en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales por la Universidad de Alicante se adscribe correctamente a la rama de Artes y Humanidades y al ámbito de conocimiento de Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades. No contiene menciones ni especialidades específicas.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado**Justificación:**

La propuesta de modificación contempla el cambio del centro de impartición a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado**Justificación:**

Se incluye la especificación del idioma de impartición y la eliminación de la referencia al "primer año" en la descripción del número de plazas ofertadas.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado**Justificación:**

La memoria expone de manera general el interés académico, científico, social y profesional del máster, resaltando los antecedentes más lejanos del título, su alineación con la estrategia institucional de la universidad y su integración en el contexto geográfico y social pertinente. Además, se subraya la relevancia del programa en relación con la tradición de estudios similares a nivel nacional e internacional, destacando su proyección científica y profesional, especialmente en el ámbito universitario. Asimismo, se menciona la consulta a diversas instancias y personas expertas para avalar la pertinencia de la titulación. Sin embargo, como ciertos datos que sustentan el interés del título están desactualizados -en muchos casos, tienen veinte años, periodo en el cual el panorama geográfico y las políticas de riesgo han cambiado sustancialmente-, su actualización pertinente deberá ser objeto de seguimiento para confirmar su pertinencia.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado**Justificación:**

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas. Asimismo, se informa que el título no habilita para ninguna actividad profesional regulada (1.14 bis).

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La memoria describe una serie de contenidos, habilidades y competencias para el título que resultan adecuados, son evaluables y acordes con los resultados del proceso de formación y aprendizaje. Así, se ajustan al nivel MECES, son coherentes con la denominación del título, y se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21. Asimismo, se tienen en cuenta los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21).

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La memoria expone los requisitos de acceso y admisión de los estudiantes, los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos, así como las estrategias para organizar la movilidad estudiantil, tanto de alumnos propios como de acogida. Los criterios de admisión, de naturaleza académica, son públicos, están descritos con claridad y coherencia respecto al ámbito temático del título y contemplan una valoración objetiva de la experiencia profesional pertinente.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

En el expediente de modificación del Máster Universitario en Planificación y Gestión de Riesgos Naturales de la Universidad de Alicante se establece una revisión en la estructura del plan de estudios, con una modificación destacada en el nombre de la asignatura "Prácticas externas", que pasa a denominarse "Prácticas académicas externas". Se ofrece una planificación detallada de las asignaturas en la tabla 4.1.c, en la cual se especifica la distribución temporal de las mismas, los créditos asociados y, de manera especial, los resultados de aprendizaje que se pretenden alcanzar en cada una de ellas.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado**Justificación:**

Las actividades formativas de las asignaturas han sido definidas y quedan alineadas con los resultados de aprendizaje establecidos, garantizando que los contenidos impartidos sean congruentes con los objetivos educativos planteados. Además, se han actualizado los sistemas de evaluación, con el fin de ajustarlos a las necesidades actuales del programa, asegurando así la evaluación continua de los logros del alumnado conforme a los estándares de calidad establecidos en los procesos de evaluación de programas académicos.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA**PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)**

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado**Justificación:**

En la memoria se actualizan los datos del personal académico y de apoyo a la docencia. Se presenta una descripción detallada del personal académico involucrado en el programa, estructurada mediante cuadros informativos. Estos cuadros incluyen los aspectos clave. Además, se detalla el personal de apoyo disponible en la Facultad de Filosofía y Letras, que, en general, es el que participa en las dinámicas de otros títulos, especificando los distintos tipos de puestos y su adscripción, lo que contribuye a una visión integral de los recursos humanos disponibles para la correcta implementación del programa.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS**JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)**

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes. El título se imparte en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante, observando además los criterios de accesibilidad y diseño universal. Por otra parte, la facultad cuenta con personal dedicado a la administración y servicios, si bien de ninguno se precisa que trabaja exclusivamente para la gestión del título.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Este módulo está bien definido en cuanto a la asignación de responsabilidades, estableciendo con claridad los agentes encargados de la organización del programa de prácticas externas. En este contexto, la Universidad de Alicante ha formalizado convenios con diversas entidades, incluyendo ayuntamientos y otras instituciones, para que los estudiantes puedan realizar prácticas en áreas relevantes como protección civil, emergencias y medio ambiente. Además, el programa permite que el alumnado sugiera nuevos convenios con empresas o entidades que cumplan con los requisitos establecidos para el desarrollo de las prácticas, siempre que se ajusten a las condiciones del programa.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguieren.

Valoración: Adecuado

Justificación:

En cuanto al cronograma de implantación del título (7.1.), la memoria informa que la modificación solicitada se implantará en el curso 2025-2026. No procede adaptación y no supone la extinción de otro título.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) del título se alinea con los criterios establecidos en los Estándares y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Además, se identifican diversos instrumentos que facilitan la comunicación con el estudiantado, profesorado, empleadores y la sociedad en general.

ASPECTOS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES

La memoria no ha actualizado adecuadamente la información y las referencias necesarias para justificar el título y sus características con indicadores más recientes. Por ello, se recomienda un seguimiento para asegurar su cumplimiento y mejora.

En Valencia, a 01 de abril de 2025

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Javier Oliver".

Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP
